

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso Verbal con escrito presentado contentivo de contestación a la demanda¹, objeción a juramento estimatorio², excepción previa³ y llamado en garantía⁴ presentados por el demandado JHOAN ARBEY QUINTANA PERNIA dentro del término de ley, teniendo en cuenta que el término restante de 19 días de traslado comenzó a correr el día siguiente de resuelto recurso de reposición frente a auto admisorio, a saber, del 5 de Octubre de 2020 hasta el 30 de Octubre de 2020 (inciso 4° del art.118 del C.G.P). Asimismo obra 2 memoriales presentados por la parte demandante solicitando correr traslado de las excepciones propuestas por los demandados⁵. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 15 de diciembre de 2020
La Secretaria,

ZULLY VEGA CERÓN

AUTO No.1314

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, diciembre quince (15) de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial y los escritos que anteceden presentados por el demandado JHOAN ARBEY QUINTANA PERNIA, dentro del término de ley y revisado el llamado en garantía en contra de **HID SEGUROS S.A (anteriormente GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A)**, los que cumplen los requisitos exigidos por los artículos 64 y 65 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

1. **AGREGAR** la contestación a la demanda presentada por el demandado JHOAN ARBEY QUINTANA PERNIA, contentiva de excepciones de mérito y objeción a juramento estimatorio, así como la excepción previa denominada "*Ineptitud de demanda por carencia de requisitos formales y no haberse presentado prueba de la calidad de Compañero Permanente*" presentada dentro del término de ley, para ser tenida en cuenta (inciso 4 art.118 de C.G.P)

2. **ADMITIR** el llamamiento en garantía realizado por el demandado **JHOAN ARBEY QUINTANA PERNIA** a la sociedad **HID SEGUROS S.A (anteriormente GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A)**.

3. Del llamado y sus anexos **córrase traslado** a las partes convocadas por el término de veinte (20) días.

4. Tener notificado al llamado en garantía por Estado, de conformidad a lo preceptuado en el parágrafo del artículo 66 del C.G.P.

Notifíquese,
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

Apsc/2017-00337-00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No.141 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: diciembre 16 de 2020

La Secretaria

¹ Memorial del 27 de octubre de 2020

² Memorial del 27 de Octubre de 2020

³ Memorial del 27 de Octubre de 2020

⁴ Memorial del 27 de Octubre de 2020

⁵ Memorial del 02 de octubre y 19 de noviembre de 2020.

Firmado Por:

**NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica
y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la
Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1b98b3bc2ce75e2456d5b271843501191e26b4fdfbec9e23fcc67b5e11342ef

Documento generado en 15/12/2020 10:41:25 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**